

El Consejo considerando al parecer
no ser necesaria tanta expresion se fin
bio mandando por su auto a nueve de las
veinte y dos de febrero, se librare segun
la provision para que el Alcalde ma
yor de Almaraz cumpliera inme
diatamente lo mandado en la providen
cia de veinte y dos de Ayos de mil ochos
cientos y uno pena de quatrocientos Duc
dos y que para averificarlo camin
ta el Tuer a Texas Realengo mas cerca
no, y habiendore conefecado libras
en la segunda provision endier al mis
mo febrero y requiridore con ella al
Alcalde mayor acompañando escrito
en que se pide pretenda que en cum
plimiento de lo mandado pone el
Consejo le abra la suspension de
oficio de Alguacil Mayor y admitiere